BLADEX

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Bladex reconoce que los riesgos e impactos ambientales y sociales pueden generar efectos adversos sobre las personas, las comunidades, el medio ambiente, los clientes, las contrapartes y el propio Banco. Esta política reafirma nuestro compromiso de identificar, evaluar, gestionar, monitorear y mitigar los riesgos ambientales y sociales asociados a nuestras operaciones de financiamiento, de acuerdo con la normativa aplicable, las mejores prácticas internacionales y el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS).

1. Objetivo Establecer los lineamientos que orientan la identificación, evaluación, gestión, monitoreo y control de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a las actividades financiadas por Bladex, promoviendo una adecuada gestión de dichos riesgos por parte de sus clientes.

2. Alcance Aplica a las operaciones de financiamiento y demás actividades definidas en el alcance del SARAS de Bladex. Su implementación es proporcional a la naturaleza, tamaño, complejidad, sector económico, ubicación geográfica y nivel de riesgo ambiental y social de cada exposición.

3. Principios

- **Enfoque basado en riesgo:** identificamos y evaluamos los riesgos e impactos ambientales y sociales de acuerdo con la naturaleza y materialidad de cada operación.
- **Debida diligencia ambiental y social:** incorporamos consideraciones ambientales y sociales en los procesos de análisis, aprobación y monitoreo de las operaciones dentro del alcance del SARAS.
- **Cumplimiento normativo:** promovemos el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable por parte de nuestros clientes y contrapartes.
- **Prevención y mitigación:** fomentamos la adopción de medidas destinadas a prevenir, minimizar, mitigar o compensar impactos ambientales y sociales adversos.
- **Respeto por las personas y las comunidades:** consideramos aspectos relacionados con derechos humanos, condiciones laborales, salud y seguridad, comunidades afectadas y grupos de interés relevantes.
- **Mejora continua y monitoreo:** realizamos seguimiento periódico de los riesgos ambientales y sociales identificados, conforme a los procedimientos internos aplicables.
- **Transparencia y trazabilidad:** mantenemos evidencia y documentación adecuada de los análisis, decisiones, condiciones y acciones de seguimiento realizadas.
- **Actividades excluidas:** Bladex no financiará actividades incluidas en la Lista de Exclusión establecida en la normativa interna del Banco.

4. Responsabilidades

- **Junta Directiva:** aprueba la política y supervisa su implementación dentro de sus atribuciones.
- **Alta Gerencia y comités competentes:** apoyan la implementación, el seguimiento y la revisión de la política.

Bladex interpreta y aplica esta política de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en los países donde opera.

- **Áreas responsables:** las funciones de sostenibilidad, riesgos, crédito, negocios y demás áreas pertinentes ejecutan las responsabilidades establecidas en el SARAS y la normativa interna aplicable.

- **Todos los colaboradores vinculados:** deben conocer y cumplir los lineamientos aplicables a sus funciones.

5. Vigencia La presente política entra en vigor una vez aprobada por la instancia correspondiente y permanecerá vigente hasta su actualización, sustitución o derogación formal. Será revisada periódicamente o cuando existan cambios materiales en la regulación, en la normativa interna, en el SARAS o en las capacidades y necesidades del Banco.

BLADEX

ANEXO 1. LISTA DE EXCLUSIÓN PARA MITIGAR RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Bladex ha decidido que no financiará ciertas operaciones debido a su potencial impacto negativo en el medio ambiente y/o la sociedad. Por lo tanto, no serán objeto de financiación actividades relacionadas con la producción, uso, distribución o comercialización que implique:

- Actividades que sean ilegales según las leyes y regulaciones del país anfitrión o acuerdos o convenios internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
  - Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono, sujetas a eliminación internacional, de acuerdo con el Protocolo de Montreal[1].
  - Comercio de vida silvestre o productos de vida silvestre regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres- CITES[2].
  - Producción o comercialización de farmacéuticos, plaguicidas y herbicidas sujetos a restricciones o prohibiciones internacionales, de acuerdo con el Convenio de Rotterdam[3] sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional.
  - Compuestos de bifenilos policlorados (PCB). - Contaminantes Orgánicos Persistentes- COPs de acuerdo con el Convenio de Estocolmo[4].
  - Movimientos transfronterizos de residuos peligrosos definidos en el Convenio de Basilea[5] sin el consentimiento de los países o sin la aprobación de la autoridad competente.

- Operaciones de tala comercial, aserraderos o compras de equipos de tala para uso en bosque húmedo tropical primario (prohibido por la política forestal).
- Actividades que impliquen trabajo esclavo, forzoso o infantil.
- Actividades relacionadas con pornografía, casas de lenocinio y prostitución.
- Aquellos que inciden en las tierras de propiedad o reclamados por parte de los pueblos indígenas y minorías étnicas, sin el procedimiento requerido por la normatividad pertinente.
- De armamento, municiones y todo tipo de equipo militar.
- Financiamiento de juegos, casinos y actividades similares.
- De carácter radioactivo excepto para fines médicos o científicos. No aplicará a la compra de equipo médico, equipo de control de calidad (medida) y de ningún equipo donde se compruebe que la fuente radioactiva es trivial o esté blindada adecuadamente.
- Producción y comercialización de fibras no adherentes de asbesto, y la importación y exportación de este.
- Producción o comercio de tabaco[6].
- Actividades que impliquen destrucción de zonas de alto valor de conservación de acuerdo con la normatividad establecida para el país local.
- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

---

1 Protocolo de Montreal

2 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES.

3 Convenio de Rotterdam

4 Convenio de Estocolmo

5 Convenio de Basilea, en Panamá se aprobó a través de la Ley No.21 de 1990.

6 Actividad con excepción, Bladex podrá financiar esta actividad siempre y cuando esta no exceda el 5% del total de la cartera total del Banco.

Bladex interpreta y aplica esta política de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en los países donde opera.